



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia 2021-00530 en auto inmediatamente anterior se omitió ordenar la notificación al Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por lo cual se hace necesario adicionar dicha providencia, previo a continuar con el trámite del mismo. Sírvase Proveer,

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Conforme al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que Colpensiones es un establecimiento público, sujeto al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, conforme lo establece el artículo 612 del Código General del Proceso, se **ORDENA** notificar a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, a través de su representante legal Camilo Gómez Alzate o de quien haga sus veces, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos para la demandada, también de la forma prevista por el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 097** publicado hoy
26/07/2022

La secretaria, MDG